



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE.**

**PROMOVENTES:** HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.- - - - -

**AUTORIDAD RESPOSNABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESATDO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/63/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, “POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL COMETIDOS POR MEDIOS DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN (INTERNET) IMPULSADOS POR ACTORES POLÍTICOS QUE TRASGREDEN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL” (*sic*). **Se tiene por presentados con el escrito a los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martin Pérez Tun, interponiendo Recurso de Revisión Constitucional, Juicio Electoral o medio impugnativo que resulte, en contra de la Sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Campeche emitida por el pleno de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy siete de septiembre de dos mil veintiuno.**- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos** del día de hoy **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche



**TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA**



**RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE (sic).**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/63/2021.

**PROMOVENTE:** HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ TUN.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con los escritos de terceros interesados, el primero signado por Jorge Ramírez Cauich, quien se ostenta como apoderado legal de Difusora de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., propietaria del canal de televisión "Mayavisión", y el segundo escrito signado por Rene Omar San Martin Pérez, quien se ostenta como apoderado legal de "NOTISUR NOTICIAS E INFORMACION DEL SURESTE", S.A. de C.V., propietaria del periódico impreso "El Carmelita"; ambos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, por Dither Enrique Che Méndez, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector CHMNDT70090231H200, el día de hoy siete de septiembre de la presente anualidad, a las 11:18 horas y a las 15:00 horas respectivamente y con la Cédula de Retiro número 88/2021, de fecha siete de septiembre de la presente anualidad. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**

la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO:** Se da cuenta con los escritos de terceros interesados signados por Jorge Ramírez Cauich, quien se ostenta como apoderado legal de



Difusora de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., propietaria del canal de televisión "Mayavisión", y Rene Omar San Martin Pérez, quien se ostenta como apoderado legal de "NOTISUR NOTICIAS E INFORMACION DEL SURESTE", S.A. de C.V., propietaria del periódico impreso "El Carmelita ", y con la Cédula de Retiro número 88/2021, de fecha siete del mes y año en curso, del medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE (sic), interpuesto por HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, en contra de la sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, en la cual se hace constar la comparecencia de los antes citados. - - - - -

**SEGUNDO:** Toda vez que del escrito de Jorge Ramírez Cauich, quien se ostenta como apoderado legal de Difusora de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., propietaria del canal de televisión "Mayavisión", en su parte conducente señala:- - - - -

"... en atención a las Cédulas de Publicitación con Números 88/2021 y 89/2021 fijadas en estrados electrónicos los días 4 y 5 de septiembre de 2021, a las dieciséis horas y diecisiete horas, respectivamente, en las cuales la Mtra. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar ha interposición de los medios de impugnación en contra de la sentencia de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/63/2021**, y toda vez que a través de dichas publicaciones en estrado me doy por notificado de esos medios de impugnación y que por contener los mismos conceptos de agravios daré respuesta a ambos con el presente escrito, por medio del presente vengo en tiempo y forma a deducir lo que a derecho de mi poderdante corresponde..." (sic).- - - -

Así mismo, en su escrito Rene Omar San Martin Pérez, quien se ostenta como apoderado legal de "NOTISUR NOTICIAS E INFORMACION DEL SURESTE", S.A. de C.V., propietaria del periódico impreso "El Carmelita", en su parte conducente señala:- - - - -

"... en atención a las Cédulas de Publicitación con Número 88/2021 y 89/2021 fijadas en estrados electrónicos los días 4 y 5 de septiembre de 2021, a las dieciséis horas y diecisiete horas, respectivamente, en las cuales la Mtra. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar la interposición de los medios de impugnación en contra de la sentencia de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno,



emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, y toda vez que a través de dichas Publicaciones en estrado me doy por notificado de esos medios de impugnación y que por contener los mismos conceptos de agravios, daré respuesta a ambos con el presente escrito, por medio del presente escrito en tiempo y forma a deducir lo que a derecho de mi poderdante corresponde, negando los agravios en la manera que vierten su pretensión toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dicto sentencia conforme a derecho dentro expediente previamente citado...” (sic)

En ambos escritos, se advierten, que los antes citados, como terceros interesados en los dos medios de impugnación presentados, en contra de la sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, recaída en el expediente TEEC/PES/63/2021, el primero interpuesto el día cuatro del mes y año en curso, a las 15:05 horas, relativo al RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE (sic), por Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun; y el segundo medio impugnativo presentado ante la Sala Xalapa del Poder Judicial de la Federación, mediante el Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral, relativo al Juicio Electoral interpuesto por Gustavo Quiroz Hernández en representación de Layda Elena Sansores San Román. - - - - -

**TERCERO:** En razón de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase primero vía correo electrónico a las cuentas [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx) y [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, sito en Carlota Armero número cinco mil, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, en la Ciudad de México y en copia certificada a la Sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190, del escrito de tercero y la cédula de retiro número 89/2021, de fecha ocho del mes y año en curso, antes señalados, para los trámites legales correspondientes. - - - - -

**CUARTO:** Agréguese copia simple de los escritos de terceros interesados antes señalados, así como constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del medio de



impugnación, interpuesto por interpuesto por HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda, toda vez que el original se encuentra en instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original sean glosados a sus originales sin más trámite adicional alguno, para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (7 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----